

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Junio 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2020, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Donación de mascarillas de partícula".

### **CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nro. 094-2020-GPSYD-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se solicita que el Concejo Municipal acepte la donación de mascarillas de partícula que el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Salud ha efectuado en favor de la municipalidad para ser distribuidas en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución Ministerial 224-2020-MINSA del Ministerio de Salud;



Que, mediante el Oficio Circular Nro. 11-2020-GRA/GRSA/GR-DEPS la Gerencia Regional de Salud comunica a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero que ante la presencia del COVID 19 y la publicación del Decreto Supremo que establece el uso obligatorio de la mascarilla para circular por la vías de uso público ha hecho entrega de una cantidad de 2575 unidades de mascarillas de partícula, las mismas que se entregaron con la pecosa 475 el 01 de junio en las instalaciones de la Gerencia Regional de Salud, las cuales requieren la aceptación de la Municipalidad;

Que, del Informe Nro. 094-2020-GPSYD-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se está solicitando al Concejo Municipal que se acepte la donación de las mascarillas y que el Concejo Municipal acuerde se pueda priorizar dentro de los criterios de entrega a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como son los adultos mayores o personas de discapacidad;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de 2575 unidades de mascarillas de partícula efectuada por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para ser entregadas a la población de acuerdo a lo señalado en el Informe Nro. 094-2020-

**GPSYD-MDJLBYR** de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, lo cual ha sido aceptado por las consideraciones expuestas por el área peticionaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, en cuanto a la recepción, registro y distribución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, ello conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a la Gerencia de Promoción Social y Económico, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

**C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE**  
**ALCALDE**